



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2019-ESLIMP/GG

CALLAO, 12 de Noviembre de 2019

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL
PÚBLICA DEL CALLAO -ESLIMP CALLAO S.A

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 027-2019-ESLIMP/GG, de fecha 30 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao- ESLIMP CALLAO S.A- fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 052-87/MPC, de fecha 20 de noviembre del año 1987 teniendo por objeto dedicarse a la Recolección , Transporte , Disposición final y Procesamiento Sanitarios e Industrialización de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao. También brinda servicios públicos de Limpieza, así como la preservación del medio ambiente, defensa de la ecología, tratamiento de aguas y actividades afines;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-ESLIMP/GG, de fecha 30 de octubre de 2019 se aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para el ejercicio 2019, a fin de incluir y excluir contrataciones;

Que, de la revisión de la misma se ha advertido que se ha incurrido en los siguientes errores materiales:



1. En cuanto a la denominación del acto administrativo:

- DICE: RESOLOCUCION
- DEBE DECIR: RESOLUCION

2. En cuanto a la denominación del informe Legal, en los vistos de la Resolución:

- DICE: Informe N° 173-2019-ESLIMP/GAJ
- DEBE DECIR: Memorándum 0953-2019-ESLIMP/GAJ

3. En el décimo considerando, en cuanto a la previsión de certificación presupuestaria:

- DICE: (...) en la cual se hace constar que en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2020,2021 y 2020
- DEBE DECIR: (...) en la cual se hace constar que en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2020,2021 y 2022





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2019-ESLIMP/GG

4. En el décimo considerando, en cuanto al monto anual solicitado:

- DICE: (...) S/. 29,382.50 (veintinueve ve millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 50/100 soles)
- DEBE DECIR: (...) **S/29, 382,682.50** (Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 50/100 soles)

5. En el décimo párrafo en cuanto al monto total :

- DICE: (...) Ochenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil y siete con 50/100 soles)
- DEBE DECIR: (...) Ochenta y ocho millones ciento cuarenta y **ocho mil cuarenta y siete con 50/100 soles)**

6. En el onceavo considerando de la Resolución :

- DICE: (...) solicita la exclusión de cinco (05), contrataciones de acuerdo al siguiente detalle...
- DEBE DECIR: (...) solicita la exclusión de cinco (05) contrataciones **por haberse reprogramado las metas de la Entidad** de acuerdo al siguiente detalle (...)

7. En el catorceavo párrafo de los considerandos de la Resolución :

- DICE: (...) Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- DEBE DECIR: (...) de la **Gerente de Presupuesto, Planificación Racionalización y Costos**

8. En el catorceavo considerando de la Resolución:

- DICE: (...) e Informe Legal
- DEBE DECIR: (...) y **Opinión Legal**

Que, el numeral 210,1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2019-ESLIMP/GG

Que, siendo que los errores en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia General N° 27-2019-ESLIMP/GG, constituyen errores materiales y aritméticos que no alteran lo sustancial de su contenido, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que estando a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley General de sociedades, lo establecido en el literal t) del artículo 48° de los Estatutos de la Empresa ESLIMP CALLAO S.A y establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los errores materiales y aritméticos de la Resolución de Gerencia General N° 027-2019-ESLIMP/GG, de fecha 30 de octubre de 2019 en los siguientes extremos:

1. En cuanto a la denominación del acto administrativo:

- DICE: RESOLUCION
- DEBE DECIR: RESOLUCION



En cuanto a la denominación del informe Legal, en los vistos de la Resolución:

- DICE: Informe N° 173-2019-ESLIMP/GA]
- DEBE DECIR: **Memorándum 0953-2019-ESLIMP/GA]**

3. En el décimo considerando, en cuanto a la previsión de certificación presupuestaria:

- DICE: (...) en la cual se hace constar que en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2020,2021 y 2020
- DEBE DECIR: (...) en la cual se hace constar que en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2020,2021 y **2022**



4. En el décimo considerando, en cuanto al monto anual solicitado:

- DICE: (...) S/. 29,382.50 (veintinueve ve millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 50/100 soles)
- DEBE DECIR: (...) **S/29,382,682.50** (Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 50/100 soles)





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2019-ESLIMP/GG

5. En el décimo párrafo en cuanto al monto total :

- DICE: (...) Ochenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil y siete con 50/100 soles)
- DEBE DECIR: (...) Ochenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil **cuarenta y siete** con 50/100 soles)

6. En el onceavo considerando de la Resolución:

- DICE: (...) solicita la exclusión de cinco (05), contrataciones de acuerdo al siguiente detalle...
- DEBE DECIR: (...) solicita la exclusión de cinco (05) contrataciones **por haberse reprogramado las metas de la Entidad** de acuerdo al siguiente detalle (...)

7. En el catorceavo párrafo de los considerandos de la Resolución :

- DICE: (...) Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- DEBE DECIR: (...) de la **Gerente de Presupuesto, Planificación Racionalización y Costos**

8. En el catorceavo considerando de la Resolución:

- DICE: (...) e Informe Legal
- DEBE DECIR: (...) **y Opinión Legal**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Jefatura de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las Gerencias de la Empresa ESLIMP CALLAO S.A, para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO
LKS. ADM. RAUL HINOSTROZA MALQUE
GERENTE GENERAL

